



Son estos principios tan conocidos y fundados, que si la Rl. empresa debia temer alguna reclamacion por parte de los herederos, acerca del punto donde habia de abomarles su agua mino-  
rada, sin duda debia ser la de haber exigido que se les pusiese su cantidad en los puntos y acequias en que la temia antes q.  
existiese la empresa. Esto es justamente a lo que aspira la pregunta quinta; esto es lo que han reconocido con ventajas  
los encargados y peritos segun su requesta; y esto mismo es lo que apoyada en lo que va expuesto, esta practicando la Real  
empresa, desde que se verifico con tanta uniformidad la referida vista ocular, de que nos habla la antecitada diligencia del quince de Febrero: mas permitase en este lugar a los repre-  
sentantes de la empresa, una digresion que convencera plenamente a los herederos y demas individuos de la junta, de que en este negocio tan grave y trascendental por la relacion que dice con la prosperidad del pueblo, y tan digno por consi-  
guiente de la rectitud y buena fe de todos, existe alguna causa oculta que contra la sana intencion y sacrificios de los empre-  
sarios, y contra la buena fe y armonia de los herederos, quiere excitar el interes de estos, y tal vez concitar la animadversion publica contra una empresa tan util como ella manifiesta.

